



**CENTRO PARA
LOS DEFENSORES
Y LA JUSTICIA**

**SITUACIÓN DE LAS PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS
HUMANOS EN VENEZUELA**

FEBRERO 2021

CONTENIDO

01 28 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE FEBRERO DE 2021

PAG. 3

02 AFIANZAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS

PAG. 7

03 RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

PAG. 9

04 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PAG. 10

El Centro para los Defensores y la Justicia (CDJ) registró 28 ataques e incidentes de seguridad durante febrero de 2021 en Venezuela.

Durante el mes de febrero continuó profundizándose la Política de Criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos. El Estado venezolano persiste en la implementación de acciones y medidas que obstaculizan la labor de defensa y acción humanitaria, y agrediendo a quienes defienden derechos humanos bajo la lógica del enemigo interno contrariando los estándares y obligaciones internacionales que devienen obligaciones de respeto, protección y garantía del derecho a defender derechos humanos.

La construcción de entornos propicios y seguros para la defensa de derechos humanos es esencial para la protección efectiva, integral y universal de la dignidad humana, el fortalecimiento de la democracia y la consolidación del Estado de Derecho. En consecuencia, el Estado debe abstenerse de agredir y obstaculizar las acciones de quienes documentan, denuncian, visibilizan y atienden las consecuencias de la emergencia humanitaria compleja. Defender derechos humanos y la acción humanitaria no son delitos.

01

28 VIOLACIONES AL DERECHO A DEFENDER DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA DURANTE FEBRERO DE 2021

En el marco de una Emergencia Humanitaria Compleja, agravada por la pandemia del Covid-19, el contexto para la defensa y exigencia de derechos humanos en Venezuela con el pasar de los días se torna más restrictivo y desfavorable, siendo una labor de riesgo para quienes la ejercen.

ATAQUES FEBRERO 2021



28 ATAQUES

28 nuevos ataques e incidentes de seguridad documentados durante el mes de febrero demuestran el recrudecimiento de los patrones de agresión que configuran la Política de Criminalización en contra de quienes exigen y defienden derechos y contra aquellos que realizan acciones humanitarias. El Estado profundiza la violencia como forma de obstaculizar el ejercicio legítimo del derecho a defender derechos humanos.

Los 28 hechos registrados durante febrero se caracterizaron por:

CARACTERIZACIÓN DE LOS ATAQUES



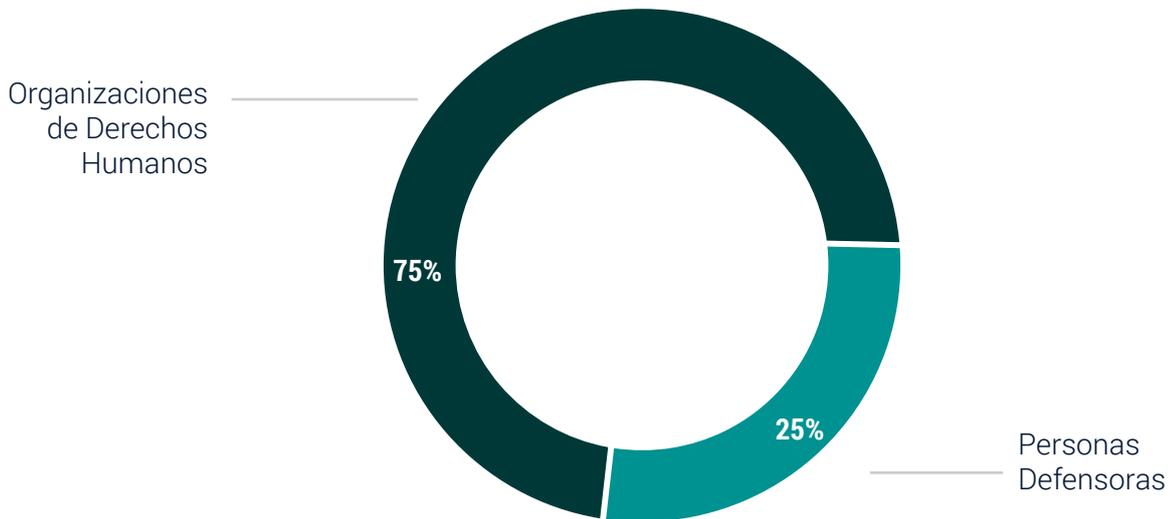
Durante febrero continuaron materializándose acciones violentas contra organizaciones y personas que ejercen y desarrollan acciones en virtud de la protección de los derechos humanos, así como también contra quienes se encuentran respondiendo a las necesidades sociales y económicas de la población, producto de la crisis político institucional y la emergencia humanitaria.

La estigmatización y los actos de intimidación y hostigamiento se presentan como los principales patrones de agresión implementados en el marco de la Política de Criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos. Las campañas de estigmatización pretenden desacreditar las denuncias presentadas en materia de derechos humanos y desprestigiar a quienes las realizan; mientras que los actos de intimidación y hostigamiento pretenden tener un efecto de amedrentamiento, disuasorio y de control.

Alertamos que la sistematicidad en las campañas de estigmatización puede derivar en la consecución de acciones violentas que comprometen la operatividad de las organizaciones y la seguridad de las personas defensoras. Es imperativo que el Estado cese la política de criminalización a la defensa y exigencia de derechos humanos y dé cabal cumplimiento a sus obligaciones internacionales y constitucionales para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos, un derecho legítimamente reconocido.

VÍCTIMAS DE LOS ATAQUES

Del total de los ataques documentados durante el mes de febrero de 2021, 21 estuvieron dirigidos contra las organizaciones derechos humanos y organizaciones que realizan acciones humanitarias, equivalente a 75% del total. Mientras que 7 fueron individualizados contra personas defensoras de derechos humanos, representando el 25% restante.

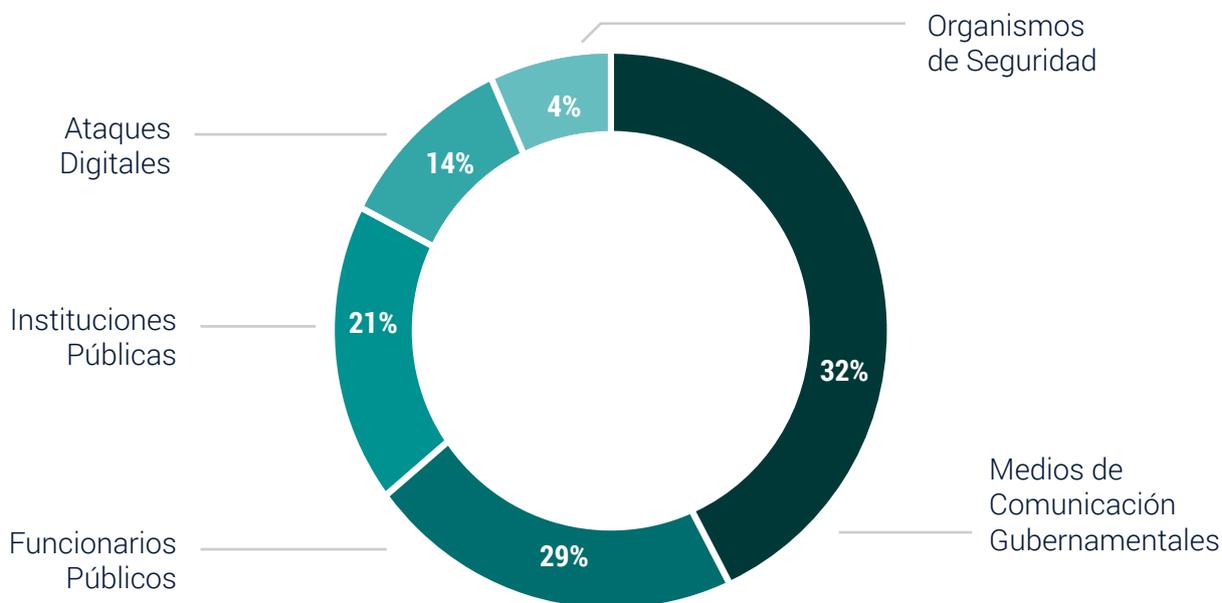


Destacamos la continuidad del proceso de judicialización y otros actos de intimidación cometidos en contra de los 5 defensores y trabajadores miembros de la organización Asociación Civil Acción Zuliana por la Vida (Azul Positivo).

Asimismo, resaltamos la sistematicidad de las campañas de estigmatización parte de la criminalización a la cooperación internacional, destacando durante el mes señalamientos en contra de las organizaciones, Espacio Público (EP), Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos – PROVEA y los nuevos ataques digitales contra la organización PROMEDEHUM.

RESPONSABLES

Los principales responsables de los ataques e incidentes de seguridad documentados durante el mes de febrero se distribuyen de la siguiente manera:



Los principales responsables de las agresiones cometidas contra quienes defienden y exigen derechos humanos identificados, fueron mayormente altos funcionarios del Estado, incluyendo miembros del Ejecutivo Nacional, ministros, diputados de la Asamblea Nacional (AN) inconstitucionalmente electa el pasado 6 de diciembre de 2020. De igual forma instituciones que forman parte del Sistema de Justicia se presentan como parte de los agresores.

Programas de radio y televisión junto con medios digitales, integrantes del sistema nacional de medios públicos y medios asociados al Estado, continúan siendo utilizados como plataforma para las campañas de estigmatización y los llamados a violencia. Destacan: Con el Mazo Dando, Misión Verdad, La Iguana.TV, Correo del Orinoco y Aporrea, quienes fueron espacios utilizados para desprestigiar y atacar a las organizaciones.

Resaltamos, además, el uso de grupos y personas que forman parte de la estructura del Sistema Popular de Protección para la Paz (SP3) como miembros de los consejos comunales, Unidades de Batalla Bolívar-Chávez (UBCH), civiles afectos al Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), entre otros, para ejecutar acciones de intimidación y hostigamiento como parte de la criminalización.

02

AFIANZAMIENTO DE LA POLÍTICA DE CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA Y EXIGENCIA DE DERECHOS HUMANOS

El entorno para la defensa de los derechos humanos y la respuesta ante la Emergencia Humanitaria Compleja, agravada por la pandemia del Covid-19, continúa siendo restringido y adverso. Las condiciones de trabajo para quienes defienden y exigen derechos en Venezuela son cada vez más hostiles y desfavorables.

El Estado persiste en cometer acciones dirigidas a criminalizar el trabajo de las organizaciones y personas que trabajan promoviendo y defendiendo los derechos humanos, así como brindando respuestas en materia humanitaria. Igualmente, se observa la omisión por parte de las instituciones de investigar y sancionar las violaciones cometidas contra los defensores y, por el contrario, en algunos casos dichos entes forman parte de los perpetradores.

La Política de Criminalización, enmarcada en la lógica del enemigo interno y la Doctrina de la Seguridad Nacional, sigue afianzándose y las personas defensoras de derechos humanos enfrentan mayores riesgos al momento de ejercer sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos.

Se ha sistematizado el uso de discursos de odio y desprestigio, ejecutados por autoridades estatales en distintos niveles de gobierno, a través de los medios públicos y oficiales, para cuestionar y desacreditar el trabajo de las organizaciones y personas que defienden derechos humanos, implementado a través de campañas de estigmatización.

Adicionalmente, ha continuado la materialización de acciones violentas que comprometen la operatividad de las organizaciones y afectan la vida e integridad física y moral de los defensores.

La criminalización de la cooperación internacional sigue siendo una de las principales causas que generan ataques por parte del Estado, el cual a pesar de conocer que la posibilidad de interactuar e incidir en los organismos parte del Sistema Internacional de Protección de los derechos humanos y el poder solicitar, recibir y utilizar recursos con el fin de proteger los derechos humanos, incluida la recepción de fondos del exterior es un derecho reconocido en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos y otros instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Venezuela.

Algunas de las declaraciones de funcionarios registradas durante febrero que permiten ilustrar la sistematicidad de las campañas de estigmatización asociadas a la criminalización de la cooperación son, por ejemplo:

Las realizadas por el diputado a la ilegítima Asamblea Nacional y vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), en contra de las organizaciones de derechos humanos en su programa semanal, Con el Mazo Dando. Indicando que: *“Las ONG, un gran número de ellas, reciben financiamiento para conspirar contra los gobiernos; no solo en Venezuela, sino en cualquier parte del mundo tienen ONG hechas por Estados Unidos que reciben financiamiento de la USAID, la NED, del Pentágono y de la CIA a para conspirar. No son ONG en verdad, no son organizaciones no gubernamentales; dependen del gobierno de Estados Unidos, y este las defiende porque son de ellos”*¹.

Fueron señaladas de estar “jugando a tumbar gobiernos desde hace años”. Funcionarios y afectos al ejecutivo nacional hicieron además llamados a Diputados inconstitucionalmente electos, a urgentemente aprobar una *“ley que regule la avanzada del oenegismo malicioso”*²; indicando que el objeto de esta posible regularización de las actividades de las ONG debe orientarse a que *“no intervengan en la política y desestabilización”*³.

Igualmente se registraron señalamientos que pretenden deslegitimar las denuncias de las organizaciones cuestionando su independencia mediante la vinculación a fines políticos partidistas o catalogando a las mismas de ser un “circulo de personas con síndrome adámico”⁴.

Por otra parte, continuó el proceso de judicialización en contra de los 5 defensores y trabajadores humanitarios miembros de la organización Asociación Civil Acción Zuliana por la Vida (Azul Positivo) Johan Manuel León Reyes; Layner Cristian Gutiérrez Díaz; Yordy Tobías Bermúdez Gutiérrez; Alejandro Andrés Gómez Di Maggio y Luis Ramón Ferrebus Cabrera. Si bien los defensores fueron excarcelados en fecha 10 de febrero de 2021, la liberación no fue de carácter plena y el Tribunal dictaminó una medida sustitutiva a la privación de la libertad de presentación cada 30 días y la criminalización por presuntos delitos de legitimación de capitales y asociación para delinquir, previstos en la Ley Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y Manejo fraudulento de tarjetas inteligentes o instrumentos análogos, previsto en la Ley Especial Contra Delitos Informáticos, continúa⁵. Además, continuaron registrándose actos de intimidación y hostigamiento en contra de miembros de la organización y estigmatización por parte de funcionarios e instituciones del Estado⁶.

Finalmente, destacamos los reiterados ataques digitales donde cuentas de redes sociales o páginas web institucionales de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos son vulneradas o suspendidas por haber cometido supuestas violaciones de derechos de autor. Estos hechos suelen producirse en momentos que los afectados presentan alguna denuncia o informe público.

¹Con el mazo dando. 03.02.21. Minutos 1:02:59 – 1:03:48. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=LtY2lH4HAg>
La noticia fue publicada en el portal web de Con el mazo dando: <https://mazo4f.com/cabello-sobre-las-ong-son-hechas-por-eeuu-para-conspirar-contracualquier-gobierno>

²Tweet de Pablo Fernandez. 06.02.21. Disponible en: <https://twitter.com/pabloefb/status/1358038014623158276>

³La Hojilla. 13.02.21. Minutos. 1:10:42-1:14:00. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=7Y6F4YQhExY&ab_channel=VTVNoticias

⁴Comentarios de unos y otros sobre el Informe de Alena Dohuan. Aporrea. 17.02.21. Disponible en: <https://www.aporrea.org/ddhh/a299942.html>

⁵Anuncio de una de la excarcelación por una de las abogadas del equipo de defensa de la organización <https://twitter.com/Mogo83/status/1359684633567387648>

⁶Tweet de Jorge Arreaza. 18.02.21. Disponible en: <https://twitter.com/jaarreaza/status/1362404870788104196>

^{6a}Venezuela rechaza “opiniones sesgadas de grupo de representantes del Consejo de DDHH”. Con el Mazo Dando. 18.02.21. Disponible en: <https://mazo4f.com/venezuela-rechaza-opiniones-sesgadas-de-grupo-de-representantes-del-consejo-de-ddhh>

Los hechos descritos son solo una muestra de las distintas agresiones registradas por el CDJ durante el mes de febrero que permiten visualizar cómo avanza la criminalización a la defensa de derechos humanos y al trabajo humanitario como Política de Estado.

En tal sentido, reiteramos que la defensa y exigencia de derechos, así como la acción humanitaria son derechos reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en consecuencia, el Estado y todos los actores que actúan con su consentimiento y aquiescencia deben cesar de inmediato los actos de intimidación, hostigamiento, estigmatización y amenazas.

03 RESPUESTA INTERNACIONAL ANTE LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN VENEZUELA

La comunidad internacional sigue vigilante de la situación de derechos humanos en Venezuela y de los retos y riesgos enfrentados por las organizaciones de derechos humanos en el terreno.

Organizaciones internacionales y organismos internacionales de protección de los derechos humanos y agencias humanitarias realizaron nuevos pronunciamientos frente a la Política sistemática de Criminalización y rechazaron las agresiones cometidas por el Estado en contra del derecho a la defensa de derechos humanos. Adicionalmente, estas instancias mantuvieron el contacto con las organizaciones y personas víctimas de la criminalización, y prosiguieron su trabajo de monitoreo sobre la situación de defensores en el país.

Entre las principales acciones y pronunciamientos registrados en el mes se encuentra el pronunciamiento realizado en fecha 5 de febrero por La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) quienes condenaron los ataques contra periodistas, medios de comunicación y personas defensoras de derechos humanos en Venezuela; destacando que estos acontecimientos contribuyen con el ya vertiginoso cierre de los espacios democráticos en el país, por lo que llamaron al Estado a propiciar un entorno libre de hostilidades y de respeto a las libertades fundamentales. El órgano denunció haber observado el incremento de señalamientos y discursos estigmatizantes, por parte de altas autoridades del Estado y expresaron su preocupación por los pronunciamientos que insinúan que estas personas son "enemigos del Estado o enemigos internos". En relación a la criminalización de la cooperación internacional destacaron que "toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto expreso de

promover y proteger, por medios pacíficos, los derechos humanos y las libertades fundamentales”. Finalmente reiteraron que “las personas que se desempeñan como funcionarios públicos deben abstenerse de realizar declaraciones que estigmaticen a defensoras y defensores o que sugieran que las organizaciones actúan de manera indebida o ilegal, solo por el hecho de realizar labores de promoción y defensa de los derechos humanos. (...) la Comisión urge al Estado de Venezuela a propiciar un entorno libre de hostilidades y de respeto a las libertades fundamentales de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas”⁷.

Por otra parte, el 18 de febrero cuatro procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, que incluyó las Relatorías Especiales sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; la situación de las personas defensoras de derechos humanos y el Grupo de Trabajo sobre la discriminación contra mujeres y niñas, emitieron un pronunciamiento conjunto en el cual exhortaron poner fin a la criminalización de la sociedad civil. En el texto los expertos saludaron la puesta en libertad de los miembros de la organización Azul Positivo, pero denunciaron que los cargos imputados continuaban e instaron al Estado a retirarlos. Destacaron que *“las detenciones y acusaciones penales forman parte de un patrón de criminalización creciente en contra de las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela, que ya operan dentro de un marco legislativo restrictivo”* (...), pidieron a las autoridades que *“revisen las leyes y prácticas restrictivas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de Venezuela en virtud del derecho internacional de derechos humanos y que respeten y protejan la labor de la sociedad civil, incluyendo a las defensoras de los derechos humanos”*⁸.

De igual forma 12 organizaciones de derechos humanos internacionales, Amnistía Internacional; Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL); CIVICUS; Civil Rights Defenders; Conectas Direitos Humanos; Freedom House; Global Centre for the Responsibility to Protect (GCR2P); Human Rights Watch; Comisión Internacional de Juristas (ICJ); International Service for Human Rights (ISHR); People in Need (PIN); y Washington Office on Latin America (WOLA), emitieron una declaración conjunta en la cual expresaron su respaldo a la sociedad civil venezolana y denunciaron la criminalización y agresiones en su contra. Expresaron que *“es esencial que las organizaciones humanitarias y de derechos humanos que responden a las graves crisis humanitarias y de derechos humanos en el país, que presionan para que se rindan cuentas por las violaciones y los abusos y para que se devuelvan las garantías que ofrecen las instituciones y los procesos democráticos, puedan realizar su trabajo sin miedo ni obstáculos”*. Por último, instaron a las autoridades venezolanas a garantizar el cese del hostigamiento y las amenazas contra las personas venezolanas y a respetar todas las garantías jurídicas internacionales. Además, hicieron *“un llamamiento a todos los Estados y a los organismos y agencias de la ONU para que apoyen activamente a las organizaciones de la sociedad civil, a las personas defensoras y a las y los activistas, y para que se pronuncien con fuerza y coherencia a favor del derecho a defender los derechos humanos en Venezuela y en todo el mundo”*⁹.

⁷Ver: Comunicado de prensa 25/21. La CIDH y su RELE condenan ataques contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas, y advierten sobre cierre de los espacios democráticos en Venezuela. 5 de febrero de 2021. En: <https://mailchi.mp/dist/cidh-y-rele-condenan-los-ataques-contra-defensores-de-derechos-humanos-y-periodistas-y-advierten-sobre-cierre-de-espacios-democraticos-en-venezuela?e=8271a8a5d2>

⁸Ver: Venezuela: Defensores de derechos humanos puestos en libertad pero se mantienen los cargos en su contra; debe ponerse fin a la criminalización de la sociedad civil. GINEBRA (18 de febrero de 2021). En: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=26757&LangID=S>

⁹Ver: Declaración conjunta. 17 de febrero de 2021. Solidaridad con las personas defensoras los derechos humanos venezolanas. En: https://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/solidaridad_con_las_personas_defensoras_los_derechos_humanos_venezolanas.pdf

04 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Personas y organizaciones que documentan, denuncian, atienden grupos vulnerables, contribuyen a la lucha contra la impunidad y exigen al Estado el cumplimiento cabal de sus obligaciones internacionales de respetar, proteger y garantizar derechos continúan enfrentando riesgos y agresiones por el ejercicio de su labor, tratados y calificados como enemigos del Estado.

Destacamos que su labor es esencial para el alcance de los principios igualdad y no discriminación, la recuperación de las libertades y el resguardo de la dignidad humana, en consecuencia, cualquier acción que atente, obstaculice o afecte el ejercicio del derecho a defender derechos debe ser condenada.

Defender derechos humanos en Venezuela significa enfrentarse a un entorno represivo y de control social, en el cual las restricciones al espacio cívico incluyen vulneraciones a las organizaciones defensoras de derechos humanos y de trabajo humanitario. La continuidad de las agresiones y la inexistencia de entornos propicios y seguros para la defensa y exigencia de derechos evidencian el afianzamiento de la lógica del Enemigo interno y de la Política de criminalización amparada en la *Doctrina de la Seguridad Nacional*.

El CDJ continúa acompañando, documentando y denunciando las agresiones contra los actores humanitarios, defensores de la salud, líderes sindicales, líderes sociales y organizaciones que realizan acciones de documentación, denuncia y difusión de las violaciones a derechos humanos y crímenes cometidos en Venezuela.

Ante las distintas vulnerabilidades de carácter circunstancial, estructural o de condiciones específicas identificadas, que afecta el trabajo de los defensores en Venezuela, es indispensable y urgente una respuesta oportuna, fuerte y clara para la protección efectiva de quienes defienden derechos humanos en el país.

Exhortamos al Estado Venezolano a cesar de forma inmediata la política de criminalización. Defender derechos y realizar acción humanitaria no es delito. Reiteramos la necesidad de generar mecanismos efectivos que procuren e impulsen la protección de todas las personas y organizaciones que están brindando respuesta y acompañamiento a las víctimas de la Emergencia Humanitaria Compleja, los crímenes y graves violaciones a los derechos humanos en el país.

Desde el CDJ reafirmamos nuestro compromiso por la aplicación efectiva la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; conocida como la Declaración de Defensores, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

CENTRO PARA LOS DEFENSORES Y LA JUSTICIA

12

#HABLEMOSDDHH

TW @DefensoresDDHH_
IG @centrodefensores
centrodefensores@gmail.com

